



ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2019-MDCA

Cerro Azul, 07 de diciembre del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2019, Oficio N° 146-2019-SGDC-MPC, emitido por la Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 03 de diciembre de 2019, Informe N° 198-2019-ODC-GDUR-MDCA, emitido por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Informe Legal N° 063-2019-GAJ-MDCA, respecto a la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *“Las municipalidades provinciales y **distritales** son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la **autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades**, radica en la **facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en esa línea, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (**en el caso de convenios se necesita aprobación y autorización del pleno de concejo**), así lo refiere el artículo 41° del cuerpo legal antes esgrimido, cuando señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, sobre el particular, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado según el art. 2° del Decreto Legislativo N° 1272, concordante con el numeral 88.3) del art. 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;





Que, mediante Informe N° 198-2019-ODC-GDUR/MDCA, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional planteada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, cuyo objeto es establecer las condiciones favorables que permitan identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), otorgando la conformidad a la propuesta del mismo para su firma y aprobación ante el pleno de concejo municipal.

Que, mediante el Informe Legal N° 063-2019-GAJ-MDCA, de fecha 06 de diciembre de 2019, suscrito por el Abg. Horacio Hinojosa Delgado, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en mérito a los fundamentos expuestos formulada a través del Informe N° 198-2019-ODC-GDUR-MDCA, emitido por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, emite la opinión favorable por la PROCEDENCIA para la Suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, indicando que debe remitirse los actuados al Concejo Municipal para la decisión final;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2019, se puso a conocimiento al Pleno de Concejo los alcances del Informe N° 198-2019-ODC-GDUR/MDCA, Informe Legal N° 063-2019-GAJ-MDCA referidos a la Suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDO:

ARTICULO 1.- APROBAR la suscripción de **CONVENIO MARCO** de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y el Instituto Nacional de Defensa Civil, cuyo objeto es establecer las condiciones favorables que permitan a las partes identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de Riesgos y Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

ARTICULO 2.- AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete, Sra. **TERENCIA TIOFA CORDOVA DE SALAZAR**, a suscribir el convenio, así mismo facultar, el poder de designar en el presente convenio al coordinador titular y alterno (conforme a la cláusula octava del mismo) con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente convenio marco y canalizar las acciones de realizar.

ARTICULO 3: DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Tiofa de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA